



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a notificar:	Resolución No. 1026 del 17 de septiembre de 2014, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 426 del 09 de febrero de 2009, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO CREANDO CAMINO CASA LOMA.
Sujeto a notificar:	Representante Legal señora VERUZCKA ALEJANDRA RUBIO FIGUEROA
Autoridad que lo expidió:	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Funcionario que expidió el acto administrativo:	Álvaro José Arrieta Consuegra
Cargo:	Director de Gestión Corporativa
Fundamento del aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente.
Recursos que proceden:	Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que mediante radicado No. SAL-109010 del 22 de diciembre de 2016, se envió al contratista la citación para notificación personal de la Resolución No. 1026 de 2014, la cual fue devuelta en atención a que la dirección de destino no existe, de acuerdo a la guía No. RN689872113CO.

Que ante la imposibilidad de notificar al contratista del contenido de la Resolución No. 1026 del 17 de septiembre de 2014, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 426 del 09 de febrero de 2009, el presente aviso junto con copia del acto administrativo se envía al correo electrónico que se encuentre en el expediente contractual y se publica en la página electrónica y en la cartelera de la entidad.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, cuyo artículo 69 establece que, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

lugar de destino o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, e iniciará a correr el término de diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, para la interposición del recurso ante la misma autoridad que profirió el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

RICHARD ERNESTO ROMERO RAAD

Subsecretario de Integración Social

Proyectó: Rosa Montejo Morera-Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Arcenio Segundo Daza Molina-Asesor Subdirección de Contratación
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe-Subdirectora de Contratación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número 1 0 2 6 - 5 17 SET. 2014

“Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 426 del 09 Febrero 2009”

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1142 del 10 de Octubre de 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que entre **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO CREANDO CAMINO CASA LOMA**, Nit No. 900073079-9 de Bogotá, representada legalmente por la señora **VERUZCKA ALEJANDRA RUBIO FIGUEROA**, identificada con la C.C. No. 52.277.843, se celebró el contrato No. 426 de Febrero 09 de 2009, cuyo objeto consistió en: “Atención integral en educación inicial a niños y niñas de tres (3) meses a cinco (5) años. Ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local para la Integración Social de Usme”.

Que el valor inicial estipulado para el contrato fue la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$637.778.073)**, para ser ejecutado en un plazo de **1057 DÍAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día Febrero 19 de 2009 y con una cobertura de 92 niños y niñas de tres meses (3) a menos de cinco (5) años de edad.

Aunado a lo anterior, fueron suscritas por las partes las siguientes modificaciones, así

- Modificación No. 1 de fecha junio 24 DE 2010. MODIFICAR CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO. CV CASA LOMA, el cual atenderá a noventa y dos (92) niños y niñas de tres (3) meses a cinco (5) años.
- Modificación No. 2 de fecha Marzo 31 de 2011. MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de Mil cuarenta y seis (1046) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio correspondiente. MODIFICAR CLÁUSULA QUINTA – VALOR. El valor total del presente contrato será por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$632.192.719)**
- Modificación No. 3 de fecha Diciembre 28 de 2011. CLÁUSULA CUARTA – PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, en treinta y un (31) días calendario contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA QUINTA – ADICIONAR EL VALOR – DEL CONTRATO PRINCIPAL en la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.735.286)**.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1026 - 2 17 SET. 2014

Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 426 del 09 Febrero 2009"

- Modificación No. 4 de fecha Enero 30 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA – PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.** En ciento ochenta y un (181) días calendario contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio y sus prorrogas. **CLÁUSULA QUINTA – ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL, en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$149.948.009).**

Por otra parte, se aclara que dentro del proceso de liquidación no se realizaron los reajustes relacionados con el índice de precios al consumidor, toda vez que los mismos se efectuaron dentro de la ejecución del contrato, proceso dentro del cual se tuvieron en cuenta los indicadores económicos más idóneos y la realidad de las condiciones del mercado aplicables a cada concepto de gasto, tal y como se explica a continuación: 1) Los ajustes fueron realizados para la vigencias fiscales 2010 y 2011 mediante modificatorios a cada relación contractual, las cuales por lo general se celebraban dentro del primer trimestre de cada vigencia fiscal, 2) el porcentaje de ajuste se definió en atención a tres grupos de componentes de gasto, clasificados así: talento humano, alimentos y demás conceptos de gasto definidos en la estructura de costos, por lo tanto para cada vigencia fiscal se le asignó a cada grupo un porcentaje de ajuste diferente, 3) Por lo anterior, la Subdirección para la Infancia en la **vigencia fiscal 2010**, realizó el ajuste del componente Talento Humano, alimentos y demás conceptos de gasto en 5%, 0% y 2%, respectivamente. Mientras que para la **Vigencia Fiscal 2011**, el ajuste del componente Talento Humano correspondió al 5% y para alimentos el 7.5%; este último porcentaje de ajuste fue el resultado del estudio que hizo la Subdirección para la Gestión Integral Local, sobre el incremento de cada minuta en atención a las condiciones nutricionales específicas de cada grupo etario, como se desprende del memorando suscrito por dicha Subdirección identificado con INT 12340. Para los demás conceptos de gasto el ajuste fue del 3.2%.

Que en virtud de dar cumplimiento a la **CLAUSULA DECIMO NOVENA** del contrato 426 de 2009, se dispuso que la liquidación de dicho contrato se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Doctora **MARITZA DEL CARMEN MOSQUERA PALACIOS**, Subdirectora Local para la Integración Social de Usme y Supervisora del Contrato, proyectó el formato MC-13 acta de liquidación, con el fin de que fuera suscrita por las partes.

De acuerdo al anterior reporte, la Subdirección Local para la Integración Social de Usme procede a citar al operador mediante oficio SAL-38536 de fecha Junio 18 de 2014, y requiere a la ASOCIACIÓN, para que a través de su Representante Legal suscriba el acta de liquidación de mutuo acuerdo.

Que la Representante Legal, recibe la notificación por parte de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme el 18 de Junio de 2014, de acuerdo con la Planilla Control Entrega de Correspondencia y cuyo plazo de tres (3) días hábiles venció el día 24 de Junio de 2014 vencimiento del plazo para comparecer.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número

1026-3

17 SET. 2014

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 426 del 09 Febrero 2009"

Que mediante certificación del 24 de Junio de 2014 expedida por la Supervisora del Contrato, da cuenta de la no comparecencia por parte del contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 0426 de Febrero 09 de 2009.

Que al no ser posible la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, se procede a liquidar unilateralmente el contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Que el acta de liquidación diligenciada el día **Febrero 25 de 2014 (formato MC-13)**, y elaborada por el supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

"**CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$637778073
VALOR LIBERADO (MODIFICATORIO (2)):	\$ 10357672
VALOR ADICIONADO:	\$171455613
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$798876014
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$780959982
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS POR RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 17916032
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA:	\$ 12996379
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$798876014

En cuanto que se presenten saldos a favor del asociado y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Numero del Proyecto(s) de inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo del Registro	Saldo por liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al contratista
0515	6345	2012	38.772.480	7.577.378	7.577.378	
0497	6352	2012	111.175.529	10.338.654	10.338.654	

El presente contrato se liquidará, de acuerdo a la certificación expedida por la UNAD y a los descuentos que aplicó la Subdirección Local para la Integración Social de Usme, así:

Según Certificación de la UNAD, dada a los cinco (5) días del mes de enero de 2012, se pudo evidenciar que están pendientes por ejecutar los siguientes recursos en la C.V CASA LOMA, de la localidad de USME, ASÍ:

SALDO POR EJECUTAR 2009 Y 2010 DE LOS RUBROS DE ALIMENTACIÓN Y TALENTO HUMANO \$25.270.527 Y DESCUENTO 2011 POR BAJAS COBERTURAS ENERO, FEBRERO, SEMANA SANTA Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO \$3.703.260 **TOTAL \$28.973.787**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número 1026 - 217 SET. 2014

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 426 del 09 Febrero 2009"

Por parte de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme recibe la delegación de esta supervisión a partir del 23 de Enero de 2012 y finalizo el 30 de julio de 2012. Durante los 6 meses ejecuto la supervisión del contrato y se realizan descuentos por valor de \$1.938.624

El total de descuentos, según certificación de la UNAD y descuento que hace la subdirección local \$30.912.411

*De acuerdo con el proceso de liquidación del Contrato 0426 de 2009, suscrito con la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO CREANDO CAMINOS CASA DE LOMA**, el contratista, tiene pendiente el reintegro por la suma de \$12.996.379 a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, que debe elaborarse, mediante consignación realizada a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, para que el contratista efectúe el presente reintegro se le notificará y se le dará un término de cinco (5) días hábiles para que realice la respectiva consignación, de no cumplir, se procederá al cobro coactivo por parte de la Oficina Jurídica.*

El valor anteriormente referido debe ser reintegrado por el contratista, teniendo en cuenta que el saldo contra liquidación \$17.916.032 no alcanza a compensar la totalidad de descuentos a aplicar por la suma de \$30.912.411

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del asociado y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es), así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por Asesoría de Apoyo Logístico de la Secretaria Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presenta acta de liquidación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número 1026-3 del 17 SET. 2014

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 426 del 09 Febrero 2009"

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. (En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la SDIS, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores)."

Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, le corresponde a la entidad, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidar unilateralmente el contrato.

En mérito de lo expuesto, se acogerá el contenido del Acta de Liquidación bilateral proyectada y citada en la parte considerativa, por encontrarse ajustada en todo a la normatividad vigente y por contener información financiera verificada por la entidad, y

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Liquidar unilateralmente el Contrato de Asociación No. 426 de Febrero 09 de 2009 suscrito entre **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** y la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO CREANDO CAMINO CASA DE LOMA**, Nit No.900.073.079-9, representada legalmente por la Señora VERUZCKA ALEJANDRA RUBIO FIGUEROA identificada con la C.C. No. 52.277.843, Contrato que presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$637778073
VALOR LIBERADO (MODIFICATORIO (2):	\$ 10357672
VALOR ADICIONADO:	\$171455613
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$798876014
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$780959982
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS POR RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 17916032
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA:	\$ 12996379
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$798876014

En cuanto que se presenten saldos a favor del asociado y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo del Registro	Saldo por liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al contratista
0515	6345	2012	38.772.480	7.577.378	7.577.378	
0497	6352	2012	111.175.529	10.338.654	10.338.654	

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número **1026 - 3**

17 SET. 2014

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 426 del 09 Febrero 2009"

El presente contrato se liquidará, de acuerdo a la certificación expedida por la UNAD y a los descuentos que aplicó la Subdirección Local para la Integración Social de Usme, así:

Según Certificación de la UNAD, dada a los cinco (5) días del mes de enero de 2012, se pudo evidenciar que están pendientes por ejecutar los siguientes recursos en la C.V CASA LOMA, de la localidad de USME, ASÍ:

SALDO POR EJECUTAR 2009 Y 2010 DE LOS RUBROS DE ALIMENTACIÓN Y TALENTO HUMANO \$25.270.527 Y DESCUENTO 2011 POR BAJAS COBERTURAS ENERO, FEBRERO, SEMANA SANTA Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO \$3.703.260 TOTAL \$28.973.787

Por parte de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme recibe la delegación de esta supervisión a partir del 23 de Enero de 2012 y finalizo el 30 de julio de 2012. Durante los 6 meses ejecuto la supervisión del contrato y se realizan descuentos por valor de \$1.938.624

El total de descuentos, según certificación de la UNAD y descuento que hace la subdirección local **\$30.912.411**

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el proceso de liquidación del Contrato 0426 de 2009, suscrito con la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO CREANDO CAMINOS CASA DE LOMA**, el contratista, tiene pendiente el reintegro por la suma de \$12.996.379 a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, que debe elaborarse, mediante consignación realizada a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, para que el contratista efectúe el presente reintegro se le notificará y se le dará un término de cinco (5) días hábiles para que realice la respectiva consignación, de no cumplir, se procederá al cobro coactivo por parte de la Oficina Jurídica.

El valor de la totalidad de descuentos a aplicar es la suma de \$30.912.411, es por ello que el valor anteriormente citado de \$12.996.379, debe ser reintegrado por el contratista, teniendo en cuenta que el saldo contra liquidación de \$17.916.032 no alcanza a compensar la totalidad.

ARTÍCULO 2: Notificar personalmente la presente Resolución a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO CREANDO CAMINO CASA LOMA**, representada legalmente por la señora VERUZCKA ALEJANDRA RUBIO FIGUEROA y a la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**, NIT 860.009.578-6, a través de su Representante Legal, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número **1026** - 17 SET. 2014

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 426 del 09 Febrero 2009"

ARTÍCULO 5: Una vez ejecutoriada la presente Resolución deberá remitirse una copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Oficina Asesora de Control Interno, al Contratista, al Supervisor, a la Subdirección de Contratación, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

ALVARO JOSÉ ARRIETA CONSUEGRA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

FUNCIONARIOS	NOMBRES	FIRMAS
ELABORADO POR	Sandra Rocio Sánchez Subdirección para la Infancia	<i>Sandra</i>
REVISADO POR	Yuri Marcela Robles Subdirección para la Infancia	<i>Yuri</i>
REVISADO POR	Jaime Wilson Garzón Subdirección para la Infancia	<i>JWG</i>
REVISADO POR	Maritza del Carmen Mosquera Palacios Subdirección Local para la Integración Social de Usme	<i>Mosquera</i>
REVISADO POR	Alfonso Giovanni Rodríguez Salcedo. Subdirección de Contratación	<i>AS</i>
REVISADO POR	William Armando Velasco Vélez. Subdirección de Contratación	<i>WAV</i>
APROBADO POR	Isabel Eugenia Belalcázar Peña Subdirectora de Contratación	<i>IBP</i>

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DEL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

